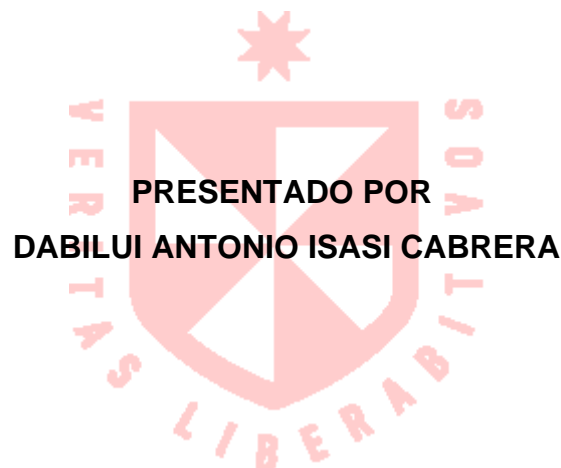


FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DERECHO

**INFORME JURÍDICO SOBRE EXPEDIENTE N° 0005-
2020-PI/TC**



TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL
DE ABOGADO

LIMA, PERÚ
2024

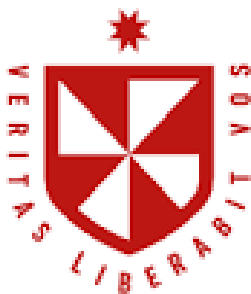


CC BY-NC-ND

Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

Facultad
de Derecho

**Trabajo de Suficiencia Profesional para optar el
Título de Abogado**

Informe Jurídico sobre Expediente N.º 0005-2020-PI/TC

Materia : PROCESO DE INCONSTITUCIONALIDAD

Entidad : TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL PERÚ

Bachiller : DABILUI ANTONIO ISASI CABRERA

Código : 2018128283

LIMA – PERÚ

2024

El informe elaborado evidenciará los distintos argumentos de orden constitucional alegados por más de cinco mil ciudadanos de acuerdo a la legitimidad que surge del artículo 203 de la Constitución Política del Perú de 1993. Así las cosas, se da cuenta que para el presente caso se impugnaron un total de trece normas, entre las cuales se encuentran leyes y decretos legislativos. Sin embargo, debido a que la mayoría de estas hace referencia a un delito en particular, la mencionada sentencia fue intitulada “Caso de las normas sobre terrorismo”.

De acuerdo a lo mencionado, el impacto de las normas en cuestión fue dirigida a modificar el Código Penal, el Código de los Niños y Adolescentes, el Decreto Ley N° 25475, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Ley N° 28094 – Ley de Partidos Políticos, Ley N° 26864 – Ley de Elecciones Municipales, Ley N° 27683 – Ley de Elecciones Regionales, y Ley N° 26859 - Ley Orgánica de Elecciones. Asimismo, se crearon la Ley N° 30353 - Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECEI), y la Ley N° 30794 - Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.

Entre los principales alegatos de los demandantes para afirmar la inconstitucionalidad en estas normas, tenemos la afectación al derecho a la dignidad, igualdad, acceder a la educación, a participar en política y resultar elegido. Del mismo modo, dentro de esta demanda se alegó la vulneración de dos derechos que consideramos importantes informar, estos son: expedición de leyes con nombre propio y el principio de rehabilitación del penado.

Los órganos emplazados fueron el Parlamento y el Poder Ejecutivo, por cuantos estos últimos fueron los que expidieron tales normas. Como advertiremos más adelante, el Congreso ha empleado sus argumentos a la luz del test proporcionalidad para señalar que lo expedido no transgrede la Carta Política. Por su parte, el otro órgano constitucional ha sostenido diferentes argumentos para señalar que las competencias delegadas para emitir decretos legislativos atienden a la seguridad ciudadana y el orden democrático.

El Tribunal Constitucional, por su lado, ha ejercido su labor como órgano de control de la Constitución. Es decir, analizó las diferentes normas con la finalidad de destacar si los argumentos expuestos resultaban fundados o no. Asimismo, en este importante caso, se evidencia fallos interpretativos donde el órgano actuó como legislador positivo.

NOMBRE DEL TRABAJO

ISASI CABRERA.docx

RECUENTO DE PALABRAS

9528 Words

RECUENTO DE PÁGINAS

31 Pages

FECHA DE ENTREGA

Sep 5, 2024 11:20 AM GMT-5

RECUENTO DE CARACTERES

50949 Characters

TAMAÑO DEL ARCHIVO

78.1KB

FECHA DEL INFORME

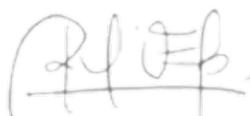
Sep 5, 2024 11:21 AM GMT-5**● 13% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 12% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 9% Base de datos de trabajos entregados
- 4% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)



Mg. Augusto Renzo Espinoza Bonifaz
Responsable Turnitin
Pregrado - FADE

GRP/
REB